ACUERDO NRO..... 6

Por el cual se aprueba un Contrato.

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1o---Apruébase el Contrato que a continuación se inserta:

"Los suscritos Luis Betancourt, de una parte, y Antonio Tamayo A. de la otra, ambos mayores de edad, vecinos des este Distrito, obrando el primero en su calidad de personero del Municipio de Santa Rosa, debidamente autorizado al efecto por el Concejo Municipal, declaramos que hemos celebrado el siguiente Contrato: a) El suscrito Tamayo fabricará con materiales por él suministrados, y entregará al Municipio representado por el suscrito Betancourt dos puertas de hierro con destino al Colegio de María Auxiliadora de esta ciudad b) Tales puertas se ceñirán por un todo en su confección a las dimensiones y especificaciones del Plano que previamente ha elaborado el suscrito Tamayo y que ya tiene las aprobaciones del Municipio, especificaciones que son principalmente las siguientes: se emplearán en los marcos hierros de pulgada y media en el enrejado de tres cuartos por cuarto; y en las molduras o dibujos de media por cuarto c) El suscrito Tamayo tendrá que ejectar y entregar las referidas obras en un plazo de treinta dias, contados de la fecha de este Contrato en adelante, pero es entendido que si fuere posible hacerlo antes inmediatamente le serán recibidas d) La entrega de las puertas incluye su colocación en los respectivos sitios a que están destinadas, y estos trabajos correrán por cuenta del suscrito Tamayo e) El suscrito Betancourt en su ya referida calidad de representante del Municipio, obliga a éste 1o.-a recibir oportunamente las obras expresadas; 2o.a pagar al sucrito Tamayo su valor inmediamente le sean recibidas f) El valor estipulado para cada puerta es el de cincuenta centavos (0-50) cada kilo el cual valor se liquidará pesando cada obra debidamente armada, y para constancia, firmamos el presente en Santa Rosa de Osos, a febrero 21 de 1.941-Advirtiendo que este Contrato queda sujeto, para su validez a la ulterior aprobación del Concejo Municipal y que el plazo de treinta dias a que se ha hecho mención se contará a partir de la fecha en que se obtenga tal aprobación-El Personero Luis Betancourt P-Antonio Tamayo A.- Testigo Guillermo Perez-Antonio Henao.

Artículo 2o.-Este Acuerdo regirá desde su aprobación por la Gobernación del Departamento.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los veitiocho dias del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente del Concejo,

Hernando Cuartas M.

El Secretario,

Rosa Tobón B.

El presente Acuerdo sufrió dos debates en dos sesiones distintas y en ambas fue aprobado.

R. Tobón B.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL

STA. ROSA DE O.

, marzo dos de mil novecientos cuarenta y uno. Publíquese, ejecútese y consultese con la Gobernación del Departamento para cuyo efecto se remitirá en doble ejemplar para efectos de su aprobación.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____

El anterior acuerdo fué publicado por bando en la plaza publica de esta ciudad siendo día festivo y de concurso hoy dos de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Heliodoro del Río

Heliodoro del Río
Secretario.

En la misma fecha, lo cierro y remito. _____

SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 24 abril de 1941

APROBADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

10 marzo de 1941 y al

despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

El Secretario de Hacienda,

El Gobernador,

Alfredo Arcila G.

JEFE DE LA SECCION PRIMERA